

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 SET. 2005

**VISTO** La nota presentada por el Director de Cómputos, Dn. Marcelo PAPUCCIO, Asunto N° 942/05; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita la autorización para la compra de un equipo de computación que en la misma se detalla, que será destinado para el uso en el Recinto de Sesiones del CADIC, para las grabaciones del audio de las sesiones y será operado por el personal dependiente de la Dirección de Prensa de esta Cámara, con el asesoramiento técnico de la Dirección de Cómputos.

Que por ello, se encomienda a la Secretaría Administrativa, Dep. Compras y Suministros, a que se realicen los trámites correspondientes para su adquisición, como así también se tomen los recaudos presupuestarios.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 y 003/4 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la compra de un equipo de computación destinado al Recinto de Sesiones del CADIC, para las grabaciones de audio de las mismas y cuya operación estará a cargo de la Dirección de Prensa con el asesoramiento de la Dirección de Cómputos, según las especificaciones detalladas en la nota adjunta (Asunto N°942/05).

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Departamento de Compras y Suministros, a que se realicen los trámites correspondientes para la adquisición autorizada, como así también se tomen los recaudos presupuestarios.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 423 / 05**

